

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 2/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Roberto **CIRO RODRÍGUEZ**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó las materias del cuarto módulo, sin completar los tres primeros módulos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 2/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

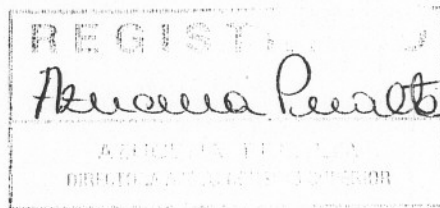
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de todas las asignaturas del



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

cuarto módulo, sin tener aprobados previamente los tres primeros módulos, al alumno Roberto Ciro RODRÍGUEZ, Legajo N° 40236, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 824/2004

| |
|--------------------|
| UTN |
| MEL |
| <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> |

[Signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Signature]
Mgtr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento